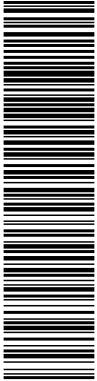


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>ORDEN DEL DÍA CIAP 21-04-21</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0FYI6-1WH0J-R2ZP8</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Cargo Área Dirección Técnica de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/04/2021 14:51 2.- Concejal de Bienestar Social y Mayores de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/04/2021 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2021 15:16



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)  
Comisión Informativa de  
Atención a las personas BAM/if

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS**

Por la presente se le convoca a Vd. a la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, que tendrá lugar el día **21 de abril de 2021**, a las **17:15** horas, y que se celebrará de forma **telemática** al amparo de lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado introducido por el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en su Disposición Final Segunda, con arreglo al orden del día que se expresa a continuación. De no poder asistir, se ruega que se comunique a la Presidenta de la Comisión.

De acuerdo con lo establecido en artículo 46.3 de la LBRL:

*"3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente le sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten."*

De no poderse celebrar la sesión por falta de quórum, se entenderá convocada, en segunda convocatoria, transcurrida una hora desde la primera convocatoria.

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde (art. 135.1 del ROF).

A partir de esta misma fecha de convocatoria, tendrá a su disposición, todos los expedientes y documentos y cuantos antecedentes deban servir de base al debate, y en su caso, votación.

Se tratarán los expedientes que figuran en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE 16 DE MARZO DE 2021.

CIAP 21 de abril de 2021

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

